

**RESOLUCIÓN DE UNA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN L'USINE.
CENTRE NATIONAL DES ARTS DE LA RUE ET DE L'ESPACE PUBLIC DE TOULOUSE MÉTROPOLE****L0154 U015 N-102/23 USINE****Hechos**

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) es una entidad de derecho público de carácter asociativo dotada de personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro integrado por la Administración de la Generalidad de Cataluña, a la que queda adscrito, la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Ayuntamiento de Barcelona que tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto apoya las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

2. En fecha 26 de mayo de 2023, Mathieu Maisonneuve, en nombre y representación de la Asociación L'Usine Centre National des Arts de la Rue et de l'espace Public de Toulouse Métropole (en endavant, L'Usine), presenta en el Institut Ramon Llull una solicitud de subvención (enmendada en fecha 3 de julio de 2023) para hacer posible la programación de un foco catalán y balear en la 2ª edición del festival de artes de calle "Exit" que se ha celebrado en Toulouse (Francia) y su área metropolitana entre los días 2 y 4 de junio de 2023.

3. L'Usine es un centro de creación, acompañamiento y difusión de compañías que producen espectáculos destinados a ser representantes en el espacio público, situado en Tournefeuille, dentro del área metropolitana de Toulouse que cuenta con una trayectoria de 30 años de existencia. En 2016 logró el reconocimiento del ministerio de cultura francés como CNAREP (centro national des arts de la rue et del espace public) y por eso forma parte de la red de 14 CNAREP reconocidos oficialmente en Francia, agrupados en una federación.

L'Usine tiene por objetivo apoyar la creación con la gestión de residencias a compañías de artistas, la difusión de espectáculos en el área metropolitana de Tolosa y la producción tanto en el sentido material de taller de fabricación de decorados, dispositivos y vestuario, como en el sentido de producción delegada por parte de compañías que necesitan un soporte administrativo para organizar la venta y difusión de sus espectáculos, entre otros. Cuenta con el apoyo del ministerio de Cultura francés, de la región Occitania, del consejo departamental de la Alta Garona, de Toulouse Métropole y de la villa de Tournefeuille.

4. En 2021, Usine organizó un nuevo festival de artes de calle en la zona metropolitana de Toulouse llamado "Exit" para reanudar de manera activa la ocupación del espacio público después de la pandemia. Este año se celebra la segunda edición del festival que pone el énfasis en las relaciones transfronterizas con Cataluña y Baleares como una forma de aproximación a la alteridad y al mismo tiempo de relación de proximidad con la idea de contribuir a la construcción de espacios comunes en un momento de fragilización de la convivencia a nivel europeo.

5. Con esta voluntad, este año se ha celebrado la 2ª edición del festival Exit del 2 al 4 de junio de 2023 en el marco del cual se ha programado un foco de once artistas o compañías catalanas y baleares (Baal, Companyia D'es Tro, Ada Vilaró, El Conde de Torrefiel, Sergi Estebanell, Daus, Joan Català, Silere Arts, Emília Gargot, Marie Gyselbrecht y Joaquín Collado) con el programa de actividades que consta en Anexo II.

El programa artístico se ha complementado con la celebración de un encuentro profesional el día 2 de junio que reúne a todas las categorías de agentes del sector: creadores e intérpretes, productores, programadores e

instituciones con el fin de promover el conocimiento de los dispositivos de apoyo que tienen a su disposición los creadores del espacio euroregional, discutir sobre sus problemáticas comunes o específicas y contribuir a un mejor conocimiento entre equipos que permita el desarrollo de programaciones y coproducciones transfronterizas. En el marco de este encuentro, organizado en colaboración con el Instituto Catalán de las Empresas Culturales, se han presentado las acciones y programaciones de Fira Tàrraga, Escena Poblenou, Danseu e Instituto de Estudios Baleáricos. También se ha presentado el foco catalán de artes de la calle que se ha llevado a cabo en el festival Cratère Surfaces de Alès entre los días 7 y 9 de julio de 2023.

Para desarrollar la creación y preparar la interacción con el público durante su presentación en el espacio público, Joan Català y Silere Arts han efectuado una estancia previa a las representaciones. También se ha llevado a cabo una mesa redonda de discusión entre creadores de Occitania y las compañías de Cataluña y Baleares programadas y dos diálogos entre las compañías catalanas y baleares y dos programadores franceses.

Los espectáculos de Joaquín Collado, Joan Català y Emília Gargot reciben un tratamiento específico en forma de coproducción en la medida en que la compañía es financiada para desarrollar la creación y mostrar una etapa de trabajo antes del estreno oficial del espectáculo.

6. L'Usine solicita la subvención por un importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) para la financiación de parte de los gastos derivados del desplazamiento, los honorarios de los artistas o compañías catalanas y baleares que han participado en el festival Exit (cesión, coproducción y encuentro de profesionales), de acuerdo con el presupuesto que se adjunta en Anexo I

7. En fecha 27 de julio de 2023, la directora del Área de Creación del Institut Ramon Llull emite una memoria justificativa y económica donde propone el otorgamiento de la subvención solicitada por L'Usine y justifica su imposibilidad de promover la concurrencia pública. En su memoria de fecha 27 de julio de 2023, la directora del Área de Creación propone destinar la subvención por un importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) a la financiación de parte de los gastos derivados del desplazamiento, los honorarios de los artistas o compañías catalanas y baleares que han participado en el festival Exit (contrato de cesión, coproducción y encuentro de profesionales), de acuerdo con el presupuesto que se adjunta en Anexo I. El programa de la participación catalana y balear es lo que consta en Anexo II.

8. En fecha 27 julio de 2023, la gerente del Institut Ramon Llull emite una propuesta motivada sobre la imposibilidad de promover la concurrencia pública en relación con esta solicitud de subvención directa.

9. La dotación necesaria para satisfacer el pago de esta subvención irá con cargo a los créditos del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023. La partida presupuestaria a la que se aplicará este crédito es la D/004/ 041/ 490.0001 CREACIÓN - SUBV - En el resto de entidades. En el exterior. Esta partida presupuestaria es adecuada y suficiente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 94.2 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña establece que excepcionalmente se pueden conceder directamente subvenciones innominadas o genéricas, siempre que se acredite la imposibilidad de promover la concurrencia pública por las características del subvencionado o de las actividades a desarrollar.

2. De acuerdo con lo que establece el artículo 22.2 de la Ley general de subvenciones y el artículo 67.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la especialidad de esta solicitud hace imposible la concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención solicitada

3. El artículo 4 de la Orden VEH/79/2020, de 9 de junio, por la que se modifica la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones.

4. El artículo 13.2 e de los Estatutos del Institut Ramon Llull, otorga a la persona titular de la Dirección las facultades para resolver en materia de subvenciones.

Resolución

Por tanto, resuelvo,

1. Otorgar a Usine una subvención por un importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) con cargo a la partida D/004/041/ 490.0001 CREACIÓN - SUBV - En el resto de entidades. En el exterior del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023, para hacer posible la programación de un foco catalán y balear en la 2ª edición del festival de artes de calle "Exit" que se ha celebrado en Tolosa del Languedoc (Francia) y su área metropolitana entre los días 2 y 4 de junio de 2023.

La subvención se destinará a la financiación de parte de los gastos derivados del desplazamiento, los honorarios de los artistas o compañías catalanas y baleares que han participado en el festival Exit (contrato de cesión, coproducción y encuentro de profesionales), de acuerdo con el presupuesto que se adjunta en Anexo I. El programa de la participación catalana y balear es el que consta en Anexo II.

2. Establecer que L'Usine presente al Institut Ramon Llull como máximo el día 30 de noviembre de 2023, como documentación justificativa para la tramitación del pago del importe total concedido en concepto de subvención, una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto que debe contener la siguiente documentación:

1) Una memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la actividad subvencionada, en la que se indiquen las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2) Una memoria económica justificativa de la totalidad del coste de las actividades realizadas objeto de esta subvención, de acuerdo con el modelo facilitado por el Institut Ramon Llull, donde conste :

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad con la identificación del acreedor o acreedora, número de la factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, el importe, la fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago.

b) Las copias digitalizadas de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, de la documentación acreditativa del pago consistente en extracto bancario o, en el caso de pago en efectivo, documentación acreditativa de la percepción del importe por parte del acreedor o acreedora.

Se considera efectivamente pagado el gasto a efectos de su consideración como subvencionable, con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a éstos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros.

c) Una declaración responsable de la persona beneficiaria con el contenido mínimo siguiente:

- Que las copias digitalizadas de los justificantes de los gastos presentados reproducen exactamente los documentos originales en poder de la persona beneficiaria.
- Que los justificantes de gasto se han imputado a las diferentes fuentes de financiación de forma que no se supera el importe unitario de cada justificante.
- Que el total de fuentes de financiación no supera el coste de la actuación subvencionada.
- Que se dispone de un sistema de contabilidad separada o que los justificantes de gasto tengan asignado un código contable común a las transacciones relacionadas con la actuación subvencionada.

d) Si la subvención se otorga de acuerdo con un presupuesto, debe presentarse una liquidación donde se indiquen y, si procede, se motiven las desviaciones respecto al presupuesto inicial.

e) Una relación detallada de los demás ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Cuando los justificantes de los gastos se imputen parcialmente a otras subvenciones, debe indicarse la cuantía exacta o porcentaje imputado a cada una, con la identificación de los órganos concedentes .

f) Las facturas, ya sean completas o simplificadas, deben cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. La descripción de la operación debe aportar información suficiente sobre el concepto y el período objeto de facturación para que se pueda verificar la relación del gasto con el objeto de la ayuda. Si el concepto de la factura no es suficientemente explicativo, es necesario adjuntar los albaranes de entrega correspondientes u otra documentación justificativa. En todo caso se podrá verificar el precio unitario de la operación.

En caso de que en algunas de las facturas solicitadas no conste el IVA, es obligatorio hacer referencia a la disposición normativa en virtud de la cual es de aplicación la exención de acuerdo con el artículo 6.1.j del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En caso de que la persona beneficiaria de la subvención esté sujeta a la regla de la prorrata general del IVA, de acuerdo con la opción marcada en el formulario de solicitud, ésta deberá presentar el certificado de la Agencia Tributaria y/o copia de las declaraciones anuales según los modelos correspondientes.

En caso de que la persona beneficiaria de la subvención esté sujeta a la regla de la prorrata especial del IVA, de acuerdo con la opción marcada en el formulario de solicitud, ésta deberá presentar el certificado de la Agencia Tributaria y la relación de facturas vinculadas con el proyecto, así como copia del libro de IVA en el que figuren contabilizadas.

Los documentos acreditativos del pago (extracto bancario y/o justificante bancario) deben indicar:

- La identificación del beneficiario y el ordenante del pago. El ordenante debe ser el beneficiario de la ayuda y debe hacer constar su NIF y la denominación social.
- Concepto en el que se ordena el pago y remisión al número o números de factura a los que corresponde. Si el documento de pago no hace referencia a las facturas, debe ir acompañado de la documentación complementaria que permita verificar la correspondencia entre gasto y pago.

En el caso de pago mediante cheque nominativo, pagaré, letras de cambio o similares, la entidad debe aportar copia del documento y copia del extracto bancario que acredita el cargo.

No se admiten los comprobantes de pago en efectivo cuando se incumplan las limitaciones de este tipo de pago establecidas en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en prevención y lucha contra el fraude.

Los pagos en efectivo deben justificarse mediante recibos firmados por la persona acreedora con indicación de la factura a la que corresponde el pago y su fecha. El sello de la persona acreedora debe contener como mínimo el nombre y el NIF.

No se aceptarán tiques como documentos contables justificativos de gasto

El gasto mínimo realizado y justificado de la actividad subvencionada, exigible por poder considerar cumplidos el objetivo y la finalidad de la subvención es del 50%. El incumplimiento de este gasto mínimo establecido, comportará la revocación de la subvención otorgada.

En caso de que el coste final efectivo de la actividad subvencionada sea inferior al coste inicialmente presupuestado, se aplicará la reducción, en la misma proporción, de la cuantía de la subvención otorgada.

Se establece un porcentaje máximo de desviación presupuestaria del 20% entre el coste inicialmente presupuestado y el coste final justificado de la actividad subvencionada que no supondrá reducción de la cuantía de la subvención otorgada. Este porcentaje sólo podrá aplicarse si se garantiza que se ha cumplido el objeto y la finalidad de la subvención.

De acuerdo con el artículo 15.2 de la Llei19/2014, de 29 de diciembre, de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y dado que la subvención es de un importe superior a 10.000,00 euros, L'Usine se compromete a comunicar al Institut Ramon Llull, en el momento de la justificación de la subvención, la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración.

Junto con la documentación justificativa de la subvención deberá presentarse un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes del país de residencia de la persona beneficiaria.

El incumplimiento de la obligación de justificación, así como el resto de las causas previstas en el artículo 99 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, el artículo 16.3 de la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas

de justificación de subvenciones modificada por la ORDEN VEH/79/2020, de 9 de junio, y el artículo 37 de la Ley general de subvenciones, podrá dar lugar a la revocación de la subvención, y en su caso, la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

3. Ordenar y hacer efectivo el pago de esta subvención, después de que el beneficiario haya realizado la actividad y presentado en el Institut Ramon Llull los justificantes del gasto de acuerdo con lo que se establece en el apartado 2 de esta resolución.

Previamente al reconocimiento de la obligación del pago, el Institut Ramon Llull comprobará la vigencia del certificado de residencia fiscal expedido por las autoridades competentes del país de residencia del beneficiario.

4. Establecer que L'Usine dé a conocer la colaboración del Institut Ramon Llull incluyendo la reproducción del logotipo y la mención del soporte del Institut Ramon Llull en la web y en la documentación del festival respetando las normativas de aplicación gráfica.

5. L'Usine se compromete a proporcionar en todo momento la información que le sea solicitada respecto de la subvención concedida ya someterse a las actuaciones de comprobación y control que el Institut Ramon Llull u otros órganos competentes estimen necesarias.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso administrativo de reposición ante el Presidente o la Presidenta del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la notificación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en el que se produjo la notificación.

Barcelona, 1 de agosto de 2023

El director del Institut Ramon Llull
Pere Almeda i Samaranch

ANEXO I

Presupuesto en euros (€)

GASTOS		INGRESOS	
Recursos humanos	5700,00	Subvención Institut Ramon Llull	35.000,00
Mantenimientos instalaciones	1.250,00	Recursos propios del solicitante	12.888,73
Consumibles	670,00		
Alojamiento	1.698,73		
Desplazamientos	8.350,36		
Cesión espectáculo (honorarios)	19.019,64		
Coproducción	8.000,00		
Gastos alimentación	3.200,00		
TOTAL	47.888,73	TOTAL	47.888,73

ANEXO II

Programa artístic

- Baal (IB) con el espectáculo Alek & Sophie, programado en Villeuve-Tolosane el 3 de junio
- Compañía D'es Tro (IB) con el espectáculo Poi, programado en Aussonne el 4 de junio
- Ada Vilaró (CAT) con el espectáculo SOS, programado en Tournefeuille el 4 de junio
- El Conde de Torrefiel (CAT) con el espectáculo Se respira en el jardín como en un bosque, programado en Toulouse del 2 al 4 de junio
- Sergi Estebanell (CAT) con el espectáculo Money for free, programado en Toulouse el 3 de junio
- Daus (IB) con el espectáculo Oficios olvidados, programado en Tournefeuille el 3 de junio
- Joan Català (CAT) con el espectáculo Idiófona, programado en Aussonne el 4 de junio
- Silere Arts (CAT) con el espectáculo Proyecto X, programado en Saint-Jean el 3 de junio
- Emília Gargot (CAT) con el espectáculo Street is lava, programado en Toulouse el 3 de junio
- Marie Gyselbrecht (CAT) con el espectáculo Nest, programado en Tournefeuille el 3 de junio
- Joaquín Collado (CAT) con el espectáculo Aproximación a un solo negro, programado en Tournefeuille el 2 de junio